

**ADQUISICIÓN DE BIENES POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**  
**Andalucía**

---

**Expediente n.º: 1/2019**

**Anuncio de Licitación**

**Procedimiento:** Adquisición de Bienes por Procedimiento Negociado

**Asunto:**

**Destinatario: D,GUST MARBELLA S.L.U**

**Fecha de iniciación:**

**Documento firmado por:** El Alcalde

**ANUNCIO DE LICITACION**

Este Ayuntamiento propone adquirir el bien de su propiedad que se describe a continuación:

Referencia catastral	64,705884%. Finca Registral:2342 7399312WG3579N0002HT. 7399313WG3579N0001QR. 7399312WG3579N0001GR
Localización	Cullar. C/ San Sebastian 8. Av/Juan Pérez Arcas 17
Clase:	URBANO
Superficie:	1.203,00 metros cuadrados. Superficie total construida
Coeficiente:	
Uso:	
Año de Construcción:	1.951

Por la presente, se le invita a participar en el procedimiento negociado para la adquisición del inmueble. Para ello, deberá remitir la oferta junto con los documentos que se referencian en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La oferta deberá presentarse redactada en castellano *dentro del PLAZO DE CUATRO DIAS HABILES, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cúllar* . Le informamos, asimismo, que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento y que además, puede acceder a la

**ADQUISICIÓN DE BIENES POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**  
**Andalucía**

---

documentación del mismo a través del perfil de contratante del Ayuntamiento de Cúllar: [www.cullar.es](http://www.cullar.es)

Se adjunta acuerdo plenario de fecha 27/02/2019, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas que da carácter legal al procedimiento negociado para la adquisición del inmueble.

**Cúllar, a 27 de febrero de 2019**

**El Alcalde**

Fdo. - Alonso Segura López



**ADQUISICIÓN DE BIENES POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**  
**Andalucía**

---

**Expediente nº: 1/2019**

**Acuerdo Plenario de fecha 27/02/2019**

**Procedimiento:** Adquisición de Bienes por Procedimiento Negociado

**Asunto:** Adquisición del 64,705884 %. Finca Registral 2342 de Cullar.  
**Registro Propiedad de Baza**

**Interesado:** D,GUST MARBELLA. S.L.U

**Fecha de iniciación:**

**Documento firmado por:** El Alcalde

**ACUERDO PLENARIO DE 27/02/2019**

Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición del siguiente bien:

Referencia catastral	64,705884% Finca Registral 2342 F7399312WG3579N0002HT.7399313WG3579N0001QR. 7399312WG3579N0001GR
Localización	CULLAR. C/S. Sebastián 8. Av /J. Pérez Arcas 17
Clase:	URBANO
Superficie:	1.203,00 metros cuadrados. Superficie total construida
Coeficiente:	
Uso:	
Año de Construcción:	1.951

Considerando que el bien adquirido se destinará a:

ESPACIO ESCENICO, UNA VEZ REHABILITADO

**ADQUISICIÓN DE BIENES POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**  
**Andalucía**

--

A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
Informe de Secretaría		
Informe de los Servicios Técnicos		
Memoria Justificativa		
Informe de Intervención		
Providencia de inicio		
Pliego de cláusulas administrativas		
Informe de fiscalización previa		

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la adquisición mediante procedimiento negociado del bien descrito en los antecedentes citados, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente. Partida Presupuestaria 622.330, con un montante de 192.500 euros.

**ADQUISICIÓN DE BIENES POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**  
**Andalucía**

---

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que habrá de regir la adquisición, en los términos que figura en el expediente.

**CUARTO.-** Invitar al propietario del bien a participar en el procedimiento negociado para su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento presentando la correspondiente oferta.

**QUINTO.-** Designar a los miembros de la Comisión Negociadora

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cúllar, asistida del Arquitecto Técnico Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.

**Sexto.-** Publicar en el Perfil del Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Cúllar, a 27 de febrero de 2019**

**El Alcalde**



**Fdo.- Alonso Segura Lopez**



**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)**  
Pza.Constitución 1 C.I.F. P-1805700 Reg. EE.LL. Nº01180567J

**Modelo de Declaración Responsable:**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación de \_\_\_\_\_.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Primero: Que se dispone a participar en la contratación para la adquisición de \_\_\_\_\_.

Segundo: Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para ser adjudicatario, en concreto:

-Que no está incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone el Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Diciembre 2.014. \_\_\_\_\_

-Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. \_\_\_\_\_

-Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.----

Tercero: Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesta como adjudicatario del contrato, o en cualquier momento en que sea requerido para ello. \_\_\_\_\_

Y para que conste, firmo la presente declaración, en Cúllar (Granada), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve.

**Sobre B. Oferta Económica y Documentación Técnica:**

a).- Oferta Económica:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D. \_\_\_\_\_, con domicilio, a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adquisición de \_\_\_\_\_ anunciado en el Perfil del Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

Cúllar (Granada), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.019.

Firma del candidato.

Fd. \_\_\_\_\_

**Cláusula Octava: Comisión Negociadora.**

El Órgano de Contratación estará asistido por una Comisión Negociadora que estará compuesta por el Sr. Alcalde-Presidente Don Alonso Segura López, y los Tenientes de Alcalde, Don José Manuel Cano Martínez, Doña Pilar Cano Sevilla y Don Juan Sánchez Jimenez, y Don Francisco Javier Martínez-Funes Ruiz, Secretario de esta Corporación, integrantes de la Junta de

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 622 (330). -----

**Cláusula Sexta: Acreditación de la Aptitud para contratar.**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar. -----

La capacidad de obrar se acreditará: -----

a).- **Personas Físicas:** Mediante fotocopia compulsada del D.N.I. -----

b).- **Personas Jurídicas:** Mediante fotocopia compulsada del C.I.F. y la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el Acta Fundacional en las que consten las normas por las que se regula su actividad. -----

La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una Declaración Responsable otorgada ante una autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado. -----

**Cláusula Séptima: Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.**

7.1.- La proposición del interesado deberá ajustarse a los Pliegos y Documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. -----

**7.2.- Lugar y plazo de presentación de ofertas.**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Cúllar (Plaza de la Constitución, 1), en horario de 8:00 a 15:00 horas, dentro del plazo de 4 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del Contratante. -----

**7.3.- Contenido de las Proposiciones:**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la leyenda: "Proposición para licitar la adquisición por el Ayuntamiento de Cúllar del siguiente bien:

**"64,705884 diez millonésimas por ciento (64,705884 %) de la Finca Registral nº 2342 del Registro de la Propiedad de Baza.**

La denominación de los Sobres es la siguiente: -----

- Sobre A). Documentación Administrativa.
- Sobre B). Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada Sobre deberán ser originales o copias autenticadas. ----

Dentro de cada Sobre se incluirán los siguientes documentos: -----

**Sobre A). Documentación Administrativa.**

a).- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, la representación. -----

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en derecho. -----

b).- Declaración Responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. -----

Se presentará conforme al siguiente modelo: -----



**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)**  
Pza.Constitución 1 C.I.F. P-1805700 Reg. EE.LL. Nº01180567J

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

#### Cláusula Primera:

Constituye el objeto del contrato la adquisición de **64,705884 diez millonésimas por ciento (64.705884 %)**, siguiente bien:

“URBANA: Edificio de dos plantas de uso comercial, oficinas, ocio y hostelería, sito en la calle Sebastián, número ocho, de la villa de Cúllar y con salida independiente a la Avenida Juan Pérez Arcas, número diecisiete. Ocupa todo una superficie de solar de novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, resultando una superficie total construida de mil doscientos tres metros cuadrados. Se distribuye en dos naves principales: la primera, con salida a la Avenida Juan Pérez Arcas, es la destinada a ocio y hostelería y cuenta con una superficie construida de planta baja de ciento treinta y tres metros cuadrados, y en planta alta sesenta metros cuadrados; y la segunda, con salida a la calle Sebastián, es la de uso comercial y oficinas, es decir, el antiguo cine, y tiene una superficie construida de setecientos setenta y ocho metros cuadrados en planta baja, doscientos dos metros cuadrados en planta primera y treinta metros cuadrados en planta segunda. Linda todo, teniendo en cuenta la calle Sebastián: derecha entrando o Norte, calle Honda y número uno de la misma, Maria Dolores Pozo Martinez; Izquierda o Sur, Avenida Juan Pérez Arcas; Fondo o Poniente, número once de la calle Honda, Casa de Caridad La Encarnación y número cinco de la misma, Antonio Martinez Reche. -----

Declarada la obra nueva mediante escritura otorgada en Baza, ante el Notario D. Pedro Pujales González, con protocolo, el día 15 de Enero de 1.951, según inscripción 6ª, de fecha 21 de Febrero de 1.951, al folio 35, del libro 51, tomo 262 del Archivo. -----

Referencias catastrales: 7399312WG3579N0002HT, 7399313WG3579N0001QR, 7399312WG35790001GR. -----

El contrato definido tiene la consideración de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2.017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2.014. -----

#### Cláusula Segunda:

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado, tal y como prevé el artículo 10.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 25.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de Enero, debido a las características de singularidad y especificidad que concurren, de conformidad con lo establecido en la Memoria adjunta en el expediente. -----

#### Cláusula Tercera: Perfil del Contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante: [WWW.cullar.es](http://WWW.cullar.es). -----

#### Cláusula Cuarta: Presupuesto Base de Licitación.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de **Ciento noventa y dos mil quinientos euros (192.500€)**, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

#### Cláusula Quinta: Existencia de Crédito.



Gobierno Local, y de la que también formará parte el Arquitecto Técnico Municipal Don José Martínez Moya, que procederá al estudio y negociación del contenido de las ofertas y que formulará propuesta de adjudicación. -----

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente. -----

**Cláusula Novena: Apertura y Negociación de la Oferta.**

La apertura de la oferta se efectuará en el plazo máximo de 6 días contados desde el siguiente a la presentación de la oferta. -----

En primer lugar, se procederá a la apertura del Sobre A) y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo. -----

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se otorgará un plazo no superior a 3 días para que el propietario las corrija o subsane.-

Posteriormente, se procederá a la apertura y examen del Sobre B) que contiene la oferta económica. -----

La Comisión Negociadora negociará con el licitador la oferta presentada para adaptarla a los requisitos indicados en el presente pliego, proponiendo –en su caso- al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato. -----

Para la valoración y negociación de la oferta se atenderá únicamente al precio ofrecido.—

**Cláusula Décima: Requerimiento de documentación.**

El Órgano competente requerirá al licitador para que, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requerimientos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como aquella documentación que acredite la titularidad y condiciones óptimas del bien inmueble objeto de compraventa. -----

**Cláusula Undécima: Adjudicación.**

Recibida la documentación solicitada, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, notificándose al candidato y publicándose en el Perfil del Contratante. -----

**Cláusula Decimo-segunda: Formalización del contrato.**

Una vez adjudicado el contrato se iniciarán los trámites para su formalización mediante escritura pública, siendo los gastos que se originen de cuenta de la Corporación contratante. -----

En todo caso, y conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las entidades locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales susceptibles de ello, así como las actuaciones que incidan sobre los mismos, en la forma, modo y con los requisitos que establezca la normativa de aplicación. -----

**Cláusula Decimo-tercera: Pago.**

El pago de la adjudicación, por parte del Ayuntamiento, se efectuará en el momento de la formalización del contrato en escritura pública. -----

**Cláusula Decimo-cuarta: Extinción del contrato.**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución. -----

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación. -----



**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)**  
Pza.Constitución 1 C.I.F. P-1805700 Reg. EE.LL. Nº01180567J

Se considerará cláusula de resolución del contrato la falta de pago del precio, en los plazos y formas establecidos en el presente Pliego. -----

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este Pliego. -----

**Cláusula Decimo-quinta: Régimen Jurídico del Contrato.**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio y la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2.014. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado. -----

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado. -----

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. -----

El Orden Jurisdiccional Civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que los presentes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares han sido aprobadas en todas y cada una de sus partes, por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2.019. Certificado. Cúllar (Granada), a veintisiete de Febrero de dos mil diecinueve.

V.B.  
EL ALCALDE

Ed. Alonso Segura López. DIA

EL SECRETARIO

Fd. Fco.Javier Martinez-Funes Ruiz.